

**Apruébese Contrato a honorarios.**

-----/  
**EMPEDRADO**, 17 de Noviembre de 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Resolución N°55 de la Contraloría General de la Republica.
- 2) El Min. Int. (Ord) N° 5542, del 07 de Noviembre de 2014 de la Subsecretaria Regional de Desarrollo regional y Administrativo.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO: N° ~~Nº~~ 944**

1.- Apruébese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el señor Walter Sebastián Moraga Garrido de acuerdo a los términos estipulados en el siguiente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
A HONORARIOS**

En Empedrado a 17 días del mes de Noviembre de 2014, entre la Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde(s) Sr. Enrique Espinoza Alegría, Rut N° 9.318.010-0 y el Sr. Walter Sebastián Moraga Garrido, RUT N° 15.705.419-8, Constructor Civil con domicilio en Villa Doña Florencia, calle Doña Violeta N° 1516, Linares, se ha convenido el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Empedrado, ha sido favorecida con la aprobación de una Asistencia Técnica, acciones concurrentes del Programa Mejoramiento de Barrios, del proyecto "Saneamiento sanitario Diversos Sectores de Empedrado" código SUBDERE 710414100.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, con el objetivo de desarrollar lo mencionado en el punto primero, contrata en el presente acto bajo régimen de Honorarios al Sr. Walter Sebastián Moraga Garrido, RUT N° 15.705.419-8, de profesión Constructor Civil.

El presente contrato rige a contar del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2015.

**TERCERO** : El Sr. Walter Sebastián Moraga Garrido, le corresponderá ejecutar con la Secplan y DOM las tareas que involucre la asistencia técnica especialmente lo indicado a continuación:

Estudio de factibilidad sistemas de saneamiento sanitario Villa Emanuel, San José de Cuyuname, La Aguada, Pellines Dos, El Boldal y Arturo Prat las que incluirán:

- Diagnóstico situación actual agua potable y alcantarillado.
- Catastro de beneficiarios.
- Elaboración de iniciativas para ser presentada a etapa de diseño.
- Obtención de aprobación o recomendación según corresponda.

**CUARTO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, cancelara la suma de 1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido los que serán cancelados por mes vencido.

La Ilustre Municipalidad de Empedrado retendrá el 10% del valor contratado de acuerdo a la legalidad vigente.

Para la cancelación mensual se deberá adjuntar un informe mensual por escrito de las labores realizadas, el cual deberá ser visado por el funcionario designado para tal efecto.

- QUINTO** : El Sr. Walter Sebastián Moraga Garrido cumplirá funciones en los siguientes horarios: de lunes a jueves 08:30 a 17:45 horas, viernes de 8:30 a 16:45 horas.
- SEXTO** : La I. Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho o puede terminar el presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa, no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.
- Toda notificación anticipada de término anticipado del contrato deberá comunicarse con 30 días de antelación.
- SEPTIMO** : La I. Municipalidad de Empedrado no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del presente contrato.
- OCTAVO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir el Sr. Walter Sebastián Moraga Garrido, a su entera satisfacción, quedando los restante en poder de la Municipalidad de Empedrado.
- NOVENO** : Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus Tribunales Jurisdiccionales.

  
**WALTER MORAGA GARRIDO**  
CONTRATADO

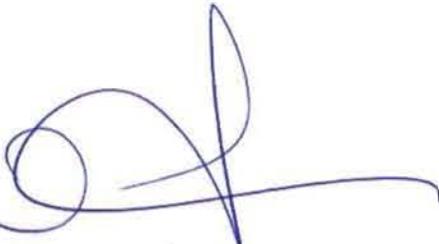
  
  
**ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA**  
ALCALDE (S)

  
  
**GUILLERMO SEPÚLVEDA TOLEDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

2.- El presente Decreto formará parte íntegramente del contrato de prestación de servicios.

3.- Impútese el gasto al subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE**

  
 **GUILLERMO SEPÚLVEDA TOLEDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
 **ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA**  
**ALCALDE (S)**